

El fracaso del cooperativismo agrario español en el primer tercio del siglo XX. El sindicalismo agrícola en la provincia de Salamanca (1906-1936)

Isaac Martín Nieto

Universidad de Salamanca

Fecha de aceptación definitiva: 22 de octubre de 2020

Resumen: Este artículo explica la debilidad del cooperativismo agrario español durante el primer tercio del siglo XX a través del caso del sindicalismo agrícola de la provincia de Salamanca. Al contrario que la mayor parte de los historiadores, que han sostenido que las causas son de naturaleza ideológica y social, aquí defiendo que las razones del fracaso del cooperativismo agrario son principalmente económicas. Primero, el texto estudia la evolución del movimiento cooperativo durante las primeras cuatro décadas del siglo XX. Después, analiza la política agraria desarrollada por el Estado, que tuvo efectos negativos sobre la demanda de abono y crédito. Finalmente, examina los servicios ofrecidos por las cooperativas agrarias, cuyos defectos tuvieron efectos negativos sobre su oferta de abono y crédito. La tesis central del artículo es que las cooperativas agrarias no triunfaron en España debido tanto a una falta de demanda como a un fallo de la oferta.

Palabras clave: cooperativismo agrario, política agraria, abono, crédito, España.

Abstract: This article provides an explanation for the weakness of the agrarian cooperative movement in Spain during the first third of the twentieth century using the province of Salamanca as a case study. Historians have usually argued that the failure of agrarian cooperatives was due to ideological and social factors. This article, on the contrary, contends that the cause was mainly economic. In order to support this idea, it first studies the evolution of the agrarian cooperative movement over the first four decades of the twentieth century. Then, it examines the agrarian policy put into practice by the government, which had a negative impact on the fertilizer and credit demand. Finally, it looks into the services offered by the agrarian cooperatives, whose faults adversely affected their fertilizer and credit supply. The central thesis of the article is that agrarian cooperatives were unsuccessful in Spain because of both a lack of demand and a failure of supply.

Keywords: agrarian cooperatives, agrarian policy, fertilizer, credit, Spain

1. Introducción

El cooperativismo agrario no tuvo el éxito que sus responsables esperaban en el primer tercio del siglo XX. La idea era meter a todos los agricultores de España dentro de sus organizaciones para contribuir al desarrollo de la agricultura. Eso era lo que pretendían tanto los liberales, que elaboraron y promulgaron la ley de sindicatos agrícolas de enero de 1906, como los católicos, que impulsaron la construcción de un movimiento cooperativo nacional con base en dicha legislación. No lo lograron. No consiguieron movilizar a la mayor parte de los campesinos del país. Y tampoco consiguieron que la participación de los sindicatos agrícolas en el cambio agrario fuera significativa. El cooperativismo agrario español fracasó durante el primer tercio del siglo XX. Y lo hizo por razones de naturaleza esencialmente económica. No todos los historiadores y sociólogos que han abordado la cuestión estarían, sin embargo, de acuerdo con estas afirmaciones. Josefina Cuesta, Juan José Castillo, José Andrés-Gallego, Emilio Pajuelo Gil, Ángel Pascual Bonis y José María Arribas no consideran que la evolución del sindicalismo agrícola fuera poco exitosa. Pedro Carasa y Samuel Garrido lo aceptan, aunque no lo atribuyen a factores económicos. Juan Carmona, James Simpson y Ángel Pascual Martínez de Soto, en fin, argumentan lo mismo que yo, que el cooperativismo agrario fracasó y que lo hizo, sobre todo, por razones económicas¹.

¹ CUESTA, Josefina: *Sindicalismo católico agrario en España (1917-1919)*, Madrid, Narcea, 1978; CASTILLO, Juan José: *Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España: (La Confederación Nacional Católico-Agraria, 1917-1942)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979; ANDRÉS-GALLEGO, José: *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984; MAJUELO GIL, Emilio y PASCUAL BONIS, Ángel: *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991; ARRIBAS, José María: “El sindicalismo agrario: un instrumento de modernización de la agricultura”, *Historia Social*, n.º 4 (1989), pp. 33-52; CARASA, Pedro: “Sindicalismo católico agrario y control social (Palencia, 1900-1921)”, en M. V. Calleja González (coord.), *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, 27, 28 y 29 de abril de 1989, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1990, vol. 3, pp. 877-908; CARASA, Pedro: “El crédito agrario en España durante la Restauración. Entre la usura y el control social”, en B. Yún Casalilla (coord.), *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX)*, Madrid, Junta de Castilla y León, 1991, pp. 289-343; CARASA, Pedro: “El crédito agrícola en la Restauración (Salamanca, 1876-1923)”, en *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca-Universidad de Salamanca, 1992, tomo III, pp. 155-186; GARRIDO, Samuel: “Alentar y obstruir. Las vacilaciones de la política estatal sobre cooperativismo en los inicios del siglo XX”, *Noticiero de Historia Agraria*, n.º 7 (1994), pp. 131-154; GARRIDO, Samuel: “El cooperativismo agrario español del primer tercio del siglo XX”, *Revista de Historia Económica*, año XIII, 1 (1995), pp. 115-144; GARRIDO, Samuel: *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya (1900-1936)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1996; GARRIDO, Samuel: “El primer cooperativismo agrario español”, CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, n.º 44 (2003), pp. 33-56; CARMONA, Juan y SIMPSON, James: *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1936*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003, pp. 233-259; MARTÍNEZ SOTO, Ángel: “El cooperativismo de crédito en España, 1890-1934. Modelos, sistemas de gestión y balance de su actuación”, *Historia agraria*, 30 (2003), pp. 119-150, y MARTÍNEZ SOTO,

Carasa y Garrido lo tienen claro. El fracaso del sindicalismo agrícola antes de la guerra civil obedece, ante todo, a factores ideológicos y sociales. En la línea de lo establecido con anterioridad por Cuesta, Castillo y Andrés-Gallego, Carasa y Garrido atribuyen dicho fracaso al sentido que los católicos le atribuían a la movilización del campesinado, que debía funcionar como un freno al avance del socialismo y el anarquismo en el campo, y a la utilización de los sindicatos agrícolas por parte de los grandes propietarios como instrumento político, como medio de ejercer su control sobre los campesinos. Carmona, Simpson y Martínez de Soto no niegan la importancia de estos factores ideológicos y sociales, pero consideran que no son suficientes para explicar el fracaso del cooperativismo agrario, que este tiene su causa en factores institucionales relacionados con la oferta de servicios ofrecidos por las cooperativas. Los dos primeros sostienen que la escasez del crédito disponible y la baja rentabilidad de las inversiones fueron los principales defectos que caracterizaron dicha oferta. Martínez de Soto, por su parte, pone el acento, por un lado, sobre la incapacidad del cooperativismo a la hora tanto de generar estructuras que sirvieran para coordinar sus acciones y para canalizar sus fondos como de captar el ahorro de los campesinos y, por otro lado, sobre la falta de formación técnica y profesional del personal que estaba al frente del sindicalismo².

Mi tesis es que el fracaso del cooperativismo agrario español durante el primer tercio del siglo XX tuvo lugar, ante todo, por razones económicas vinculadas tanto a la oferta como a la demanda de los servicios que pretendían proporcionar los sindicatos agrícolas. Y utilizo el caso de la provincia de Salamanca para demostrarlo. El enfoque que hay detrás de mi análisis es el propio de la Nueva Economía Institucional, la misma corriente de la economía por la que discurren los estudios de Carmona, Simpson y, aunque no de forma explícita, Martínez de Soto. Dicho enfoque pone énfasis en la influencia de las organizaciones y las instituciones sobre la producción y en el impacto del mercado sobre esas organizaciones y esas instituciones. Aquí, esta perspectiva sirve para explicar el fracaso de unas organizaciones, las cooperativas agrarias del primer tercio del siglo XX, en función tanto del marco institucional en que tuvieron que desarrollar sus actividades, que bloqueó la demanda de los servicios cooperativos, como de los defectos institucionales que esas organizaciones fueron incapaces de evitar, que convirtió su oferta en poco atractiva para los

Ángel: “Los orígenes del cooperativismo de crédito agrario en España, 1890-1934”, CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, n.º 44 (2003), pp. 57-104.

² Que ni Carmona ni Simpson niegan la importancia de lo ideológico y lo social queda bien claro, por ejemplo, en CARMONA, Juan y SIMPSON, James: “Explaining the presence and absence of Spanish farm cooperatives before 1936: a political economy approach”, *Working Papers in Economic History*, 17-09 (2017), donde ofrecen argumentos de naturaleza política.

campesinos. Primero, doy cuenta de la evolución del cooperativismo agrario en la provincia de Salamanca durante las cuatro primeras décadas del siglo XX. Luego, recorro la política agraria estatal que estructuró el citado marco institucional. Y, finalmente, analizo los límites de los servicios proporcionados por las cooperativas³.

2. *El sindicalismo agrícola*

Tuvo una vida bastante irregular en la provincia de Salamanca. La evolución del número de sindicatos existentes entre 1906 y 1933 lo pone bien de manifiesto. Los censos del Gobierno lo reflejan con claridad suficiente. Conoció diversas etapas. La primera fue de rápido crecimiento y terminó en 1909. Para ese entonces había 69 sindicatos agrícolas en el territorio. La segunda etapa fue de lento crecimiento, casi de estancamiento, y no acabó hasta 1915, cuando todavía funcionaban solo 76 sindicatos agrícolas en la provincia. Entre 1915 y 1917, la tercera etapa, que fue de decrecimiento, esa cifra bajó hasta 54. La cuarta etapa, de crecimiento, duró hasta finales de los años veinte. El crecimiento en este período fue más rápido primero, entre 1917 y 1923, y más lento después, entre 1923 y 1927. En este último año había en la provincia 150 sindicatos agrícolas. La quinta y última etapa fue de decrecimiento. Entre 1927 y 1933 el número de sindicatos agrícolas descendió hasta 92. Así que la evolución del número de sindicatos agrícolas comenzó con un decidido crecimiento seguido de un virtual estancamiento, prosiguió con un sensible descenso, continuó con un sostenido aumento, que persistió durante buena parte de los años veinte, y terminó con un nuevo declive que dejó al sindicalismo agrícola de la provincia a un nivel cercano al que había alcanzado a últimos de los años diez.

³ Un resumen del enfoque de la nueva economía institucional, en CARMONA, Juan y SIMPSON, James: *El laberinto de la agricultura española...*, pp. 11-12. La provincia de Salamanca resulta un espacio idóneo para este ejercicio, ante todo, porque constituye un ejemplo significativo de la agricultura basada en el cultivo de los cereales, dominante en el conjunto del país, al menos, hasta la Guerra Civil (SIMPSON, James: *La agricultura española (1765-1965)*. *La larga siesta*, Madrid, Alianza, 1997).

Cuadro 1. Sindicatos y socios del sindicalismo agrícola, 1906-1933		
Años	Sindicatos	Socios
1906	2	-
1907	11	-
1908	42	-
1909	69	-
1910	72	-
1911	75	-
1912	76	-
1913	76	-
1914	76	-
1915	76	-
1917	54	3186
1918	84	4140
1923	134	6361
1924	145	7376
1927	150	7646
1933	92	4857

Fuentes: ver nota 4.

La evolución de la cantidad de socios de los sindicatos agrícolas confirma la imagen transmitida por el desarrollo del número de organizaciones, aunque solo hasta cierto punto, porque la información disponible es mucho más escasa. Y es que no hay ninguna para la etapa anterior a 1917. La que hay no deja, en todo caso, lugar a dudas. La evolución de la cantidad de socios de los sindicatos agrícolas corrobora lo irregular que fue la vida del sindicalismo agrícola salmantino durante el primer tercio del siglo XX. Y coincide, como no podía ser de otra forma, con la evolución del número de sindicatos agrícolas. Primero conoció una etapa de crecimiento sostenido que duró hasta finales de los años veinte y después un sensible descenso que empujó al sindicalismo agrícola de la provincia hasta un escalón no muy lejano al que había alcanzado unos quince años atrás. En 1917 había en los sindicatos agrícolas del territorio casi 3200 campesinos. Un año después, más de 4100. En 1923, unos 6300. Al año siguiente, casi 7400. En 1927, en torno a 7600. Y en 1933, unos 4800. Ni estos datos ni los del párrafo anterior dicen, sin embargo, mucho sobre si el sindicalismo agrícola fracasó o no en esta provincia. La mejor forma de valorar la implantación del sindicalismo agrícola consiste en observar la información sobre el número de sindicatos y de socios no en términos absolutos, sino en términos relativos⁴.

⁴ Los sindicatos de 1906 y 1907 y los sindicatos y los socios de 1917, en MINISTERIO DE FOMENTO: *Memoria descriptiva-estadística social agraria de las entidades agrícolas y pecuarias en 1.º de enero de 1917*, Madrid, Tordesillas, 1917, pp. 210-215. Los sindicatos de los años entre 1908 y 1914, en MINISTERIO DE FOMENTO: *Memoria descriptiva de las Entidades agrícolas (Cámaras Agrícolas,*

¿Cómo? Muy sencillo. Poniendo en relación el número de municipios con sindicato agrícola con el total de los municipios de la provincia, por un lado, y el volumen de socios de dichos sindicatos con la población activa agraria, por otro lado. La evolución del porcentaje de términos municipales en que funcionaba, al menos, un sindicato agrícola no tiene nada de sorprendente. Y es que el número de municipios de la provincia no varió durante el período considerado. En 1909 la cantidad de municipios con sindicato representaba no mucho menos de un 18 por 100 del total. En 1915 todavía suponía solo un 19 por 100. En 1917, significaba un 14. En 1927, un 38. Y seis años después, menos de un 23 por 100. La evolución de la proporción de población activa agraria masculina que pertenecía a los sindicatos agrícolas tampoco tiene nada de sorprendente. En 1917 esa proporción era del 4,30 por 100. En 1918, del 5,59. En 1923, del 8,58. En 1924, casi del 10. En 1927, de cerca del 11. Y en 1933, de menos del 7 por 100. Resulta evidente que ni liberales ni católicos alcanzaron su objetivo de meter a todos los campesinos en sus sindicatos agrícolas. Los números no dejan mucho espacio para la duda. Nunca hubo sindicatos agrícolas en, al menos, el 40 por 100 de los municipios de la provincia. Y nunca los socios de dichos

Comunidades de Labradores, Federaciones Agrarias y Asociaciones de Agricultores, Sindicatos Agrícolas y Cajas Rurales) constituidas con arreglo al Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, leyes de 28 de Julio de 1898, 28 de Enero de 1906 y de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, Madrid, Imprenta de Ricardo F. de Rojas, 1914, pp. 23-104. Los sindicatos de 1915, en MINISTERIO DE FOMENTO: Memoria descriptiva-estadística de las Entidades agrícolas y pecuarias (Cámaras Agrícolas, Comunidades de Labradores, Federaciones Agrarias, Sociedades, Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales, Sociedades Económicas de Amigos del País y otras Entidades) constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, Real decreto de 14 de Noviembre de 1890 y otras leyes especiales, Madrid, Imprenta de Ricardo F. de Rojas, 1915, pp. 111-113. Los sindicatos y los socios de 1918, en MINISTERIO DE FOMENTO: Memoria estadística social agraria de las entidades agrícolas y pecuarias en 1.º de abril de 1918. Leyes y reglamentos por que se rigen y disposiciones dictadas para su cumplimiento, Madrid, Establecimiento Tipográfico Tordesillas, 1918, pp. 262-271. Los de 1923, en MINISTERIO DE FOMENTO y MUÑIZ, Lorenzo: La acción social agraria en España y Memoria estadística de las entidades agrícolas y pecuarias en 1.º de abril de 1923. Leyes y reglamentos por que se rige y disposiciones dictadas para su cumplimiento, Madrid, Establecimiento Tipográfico Nieto y Compañía, 1923, pp. 298-303. Los de 1924, en MINISTERIO DE FOMENTO y MUÑIZ, Lorenzo: La acción social agraria en España y memoria estadística de las entidades agrícolas y pecuarias en 1.º de diciembre de 1924. Leyes y reglamentos por que se rige y disposiciones dictadas para su cumplimiento, Madrid, Establecimiento Tipográfico Nieto y Compañía, 1924, pp. 304-309. Los de 1927, en MINISTERIO DE FOMENTO y MUÑIZ, Lorenzo: La acción social agraria en España y Memoria estadística de las entidades agrícolas y pecuarias en 1.º de Enero de 1927. Leyes y Reglamentos por que se rigen y disposiciones dictadas para su cumplimiento, Madrid, Imprenta Palomeque, s. a. [1927], pp. 396-403. Y los de 1933, en MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo Estadístico de Sindicatos Agrícolas y Comunidades de Labradores, Madrid, Viuda de M. de Navarro, 1934, pp. 244-251. Un análisis del origen de estas fuentes y una crítica a su fiabilidad, sobre todo para los años veinte, en GARRIDO, Samuel: "El cooperativismo agrario español del primer tercio del siglo XX...", pp. 116-118.

sindicatos representaron más del 11 por 100 de la población agraria medida en activos masculinos.⁵

Cuadro 2. Municipios con sindicato agrícola en relación con los municipios en total, 1906-1933		
Años	Municipios	Porcentajes
1906	2	0,52
1907	11	2,85
1908	42	10,88
1909	68	17,62
1910	71	18,39
1911	73	18,91
1912	74	19,17
1913	74	19,17
1914	74	19,17
1915	74	19,17
1917	54	13,99
1918	83	21,50
1923	132	34,20
1924	142	36,79
1927	147	38,08
1933	88	22,80

FUENTES: VER NOTAS 4 Y 5.

⁵ Número de municipios de 1910, 1920 y 1930, en MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES: *Censo de la población de España según el empadronamiento hecho en la Península e islas adyacentes el 31 de diciembre de 1910*, Madrid, Imprenta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, 1913-1919, tomo I, p. 339; MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA: *Censo de la población de España según el empadronamiento hecho en la Península e islas adyacentes el 31 de diciembre de 1920*, Madrid, Talleres de la Dirección General del Instituto Geográfico-Imprenta Hijos de M. G. Hernández, 1922-1929, tomo I, pp. 230-238; y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: *Censo de la población de España según el empadronamiento hecho en la Península e islas adyacentes y posesiones del norte y costa occidental de África el 31 de diciembre de 1930*, Madrid, Talleres del Instituto Geográfico y Catastral, 1932, tomo I, pp. 225-233. La población activa agraria masculina de 1920 y 1930, en MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA: *Censo de la población de España según el empadronamiento hecho en la Península e islas adyacentes el 31 de diciembre de 1920*, tomo V, pp. 146-147, y MINISTERIO DE TRABAJO: *Censo de la población de España. Regiones de Asturias y León. Cuadernos números 3 y 10*, Madrid, Augusto Boué Alarcón, 1942, pp. 52-53. Los datos sobre el sindicalismo agrícola de 1909 los he cruzado con el censo de 1910. Los de 1915, 1917, 1918, 1923 y 1924, con el censo de 1920. Y los de 1927 y 1933, con el de 1930.

Cuadro 3. Socios de los sindicatos agrícolas en relación con la población activa agraria masculina, 1917-1933		
Años	Socios	Porcentajes
1917	3186	4,30
1918	4140	5,59
1923	6361	8,58
1924	7376	9,95
1927	7646	10,89
1933	4857	6,92

Fuentes: ver notas 4 y 5.

¿Por qué? ¿Por qué no hubo más sindicatos agrícolas? ¿Por qué fracasaron liberales y católicos a la hora de movilizar a los campesinos? La tesis que voy a sostener en las páginas siguientes es que las razones de la debilidad del sindicalismo agrícola en la provincia de Salamanca no fueron solo ideológicas o sociales, sino, sobre todo, económicas. El problema no era solo que los católicos, que eran quienes dirigían la mayor parte de los sindicatos agrícolas, concibieran este tipo de organizaciones sociales como un instrumento de control social, como un modo de plantar batalla a aquellos grupos políticos y sindicales que pretendían subvertir el orden político y social establecido. El problema era, ante todo, que el conjunto de los agricultores salmantinos no necesitaba los servicios que ofrecía el sindicalismo agrícola y que aquellos campesinos que sí los necesitaban podían satisfacer sus necesidades al margen del sindicalismo agrícola. El problema era que los agricultores no necesitaban el abono y el crédito que los sindicatos agrícolas podían proporcionar y que los que lo necesitaban podían encontrarlos fuera del sindicalismo agrícola en mejores condiciones. Lo de que liberales y católicos atribuyeran un propósito político a los sindicatos agrícolas era lo de menos. Lo importante era que los campesinos no los necesitaban. Y no los necesitaban porque no precisaban abono y crédito, o porque encontraban mejor abono y mejor crédito al margen de los sindicatos agrícolas. Así de sencillo.

3. *La política agraria*

Los agricultores no necesitaban ni fertilizante ni dinero para sacar adelante sus explotaciones porque la política agraria desarrollada por el Estado desde finales del siglo XIX, que estaba basada en el proteccionismo y en el intervencionismo, desincentivaba la inversión en el cambio agrario, en la sustitución de tierra y trabajo por capital, en la introducción de nuevos medios de producción o de cultivos alternativos a los tradicionales. La protección aduanera y la intervención del mercado garantizaban la rentabilidad de unas explotaciones agrícolas basadas

en el cultivo del trigo que habrían visto muy difícil salir adelante si los aranceles y las tasas no hubieran impedido la entrada en España del producto extranjero. La eliminación de la competencia internacional, sin embargo, tuvo consecuencias negativas para el desarrollo de la agricultura. Porque con ella también desaparecieron la mayor parte de los incentivos para el aumento de la productividad, para cambiar los métodos de producción y para reorganizar las explotaciones agrícolas, para emplear abonos y máquinas y para cultivar plantas distintas al trigo. Aunque el proteccionismo y el intervencionismo no eliminaban toda la competencia. El mercado interior era tan competitivo como los precios máximos y mínimos fijados por el Gobierno permitían. Incentivos para el cambio agrario, por lo tanto, había. Pero las autoridades tampoco condujeron a los agricultores hacia el aumento de la productividad a través del fomento de la enseñanza, del crédito, de la asociación o del regadío. Su acción en estos planos fue muy débil⁶.

El trigo era la clave, desde luego. Los cereales y las leguminosas eran el cultivo principal de la agricultura salmantina. Durante todo el período considerado aquí esas plantas ocuparon la mayor parte de la superficie y supusieron la mayor parte de la producción. En 1910 había cereales y leguminosas en cerca del 94 por 100 de la superficie. En 1920, en el 96 por 100. Y en 1930, en el 86. En 1910 cerca del 74 por 100 de la producción correspondía a los cereales y las leguminosas. Diez años después, el 89 por 100. Y en 1930, el 81. El trigo era el más importante de los cereales. Y además era la base de la alimentación de buena parte de la población. Por eso la política agraria estuvo centrada en proteger e intervenir su producción y su distribución. Los objetivos de dicha política eran manifiestos. Buscaba amparar los “intereses de los consumidores”, impidiendo que hubiera “injustificados recargos” en los “precios”, y garantizar “en lo posible” a los “productores” un “precio remunerador para sus cosechas”. Y pretendía alcanzar esos objetivos mediante el aumento, la reducción o la eliminación de los derechos arancelarios que el trigo y su harina tuvieran que pagar al entrar en España, por una parte, y el establecimiento de tasas que regularan el precio máximo y el precio mínimo de esos productos en el mercado, por otra parte⁷.

El proteccionismo pasó al primer plano de la política agraria cuando el Gobierno decidió utilizarlo como respuesta a las consecuencias económicas del final de la Primera Guerra Mundial. Aunque no era nada nuevo. En marzo de 1906 el arancel de diciembre de 1891 fue sustituido por otro. Incluía tasas a la

⁶ En este texto parto de la premisa de que el cambio agrario en la provincia de Salamanca, aunque existente antes de la Guerra Civil, fue muy limitado hasta los años sesenta. Esta tesis está bien argumentada en MARTÍN NIETO, Isaac: *Del sindicalismo católico al cooperativismo de crédito. Historia de la Caja Rural de Salamanca, 1916-2016*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2019, de donde proceden los datos sobre superficie y producción que comento en el párrafo siguiente (pp. 297-298).

⁷ Los entrecorridos, en *Gaceta de Madrid* (a partir de ahora, *GM*), 6-10-1914, p. 50.

importación de trigo, de su harina y de los demás cereales. La inflación que causó el inicio y el desarrollo del conflicto bélico empujó, sin embargo, al Gobierno a conceder la “franquicia de derechos arancelarios” a la “importación de trigos y sus harinas”. Estuvo en vigor hasta abril de 1921. Los “derechos arancelarios para la importación de trigos y harinas del extranjero” fueron entonces restablecidos buscando “favorecer” en la medida de lo “posible” la “producción triguera” sin contribuir a la elevación del “precio del pan”. El trigo procedente de “algunos países del extranjero” seguía, sin embargo, llegando a España a “precios inferiores” al autóctono a pesar del “pago de los derechos de Arancel”. Los precios del trigo nacional cayeron. Y los agricultores comenzaron a encontrar dificultades para rentabilizar su trabajo. La respuesta del Gobierno consistió en prohibir la “introducción en España de trigos y sus harinas procedentes del extranjero” hasta que las “circunstancias” que habían aconsejado la adopción de esta decisión hubieran “desaparecido”. La prohibición fue establecida por una ley de noviembre de 1921 y confirmada por otra de junio de 1922⁸.

Las palabras de la ley no dejaban lugar a dudas. La prohibición, que era la protección máxima, estaba destinada a ser una medida temporal. Pero terminó por ser permanente. Y es que persistió hasta 1936. Fue suspendida en dos ocasiones, entre abril de 1925 y julio de 1926, la primera, y entre abril de 1928 y mayo de 1930, la segunda. Pero la realidad del mercado de trigo y harina hizo que volviera en ambos casos. En abril de 1925 el Directorio Militar del general Miguel Primo de Rivera levantó la prohibición aduciendo que la “producción del trigo obtenido en la última cosecha” era insuficiente para “atender a todas las necesidades del consumo nacional”. En julio del año siguiente, sin embargo, la abundancia de la cosecha del año precedente le obligó a restablecer la prohibición. En abril de 1928 el Gobierno dejó de nuevo en “suspensión la prohibición de importar trigos” porque había “dificultades para abastecer normalmente de trigos algunas provincias del litoral”. En mayo de 1930, no obstante, restableció la ley de junio de 1922. La suspensión de la prohibición no significaba, en todo caso, que la importación estuviera libre de derechos. Durante el tiempo que duraron ambas suspensiones de la prohibición fue posible importar trigo y su harina, desde luego, pero satisfaciendo el “pago de los correspondientes derechos arancelarios”⁹.

El intervencionismo sí que era nuevo cuando fue establecido por el Gobierno para afrontar la subida de precios provocada por el desarrollo de la Primera Guerra Mundial. En noviembre de 1916 fue promulgada la ley de subsistencias, que

⁸ El arancel de 1891, en *GM*, 1-1-1892, pp. 2-11. El de 1906, en *GM*, 31-3-1906, pp. 1263-1276. La franquicia de derechos arancelarios, en *GM*, 2-1-1916, p. 9. Su restablecimiento, en *GM*, 7-4-1921, pp. 101-102. La primera ley, en *GM*, 9-11-1921, p. 453. La segunda, en *GM*, 11-6-1922, p. 922.

⁹ Las suspensiones, en *GM*, 8-4-1925, pp. 162-163, y 3-V-1928, p. 651. Sus finales, en *GM*, 14-7-1926, pp. 298-303; y 21-5-1930, pp. 1138-1139.

autorizaba al Gobierno a “regular con carácter general” el “precio de las substancias alimenticias y primeras materias” y diseñar un “plan de distribución” que garantizara el “abastecimiento nacional”. Y un mes después fijó el “precio máximo de venta del trigo” y estableció la relación que debería haber entre el precio del trigo, de un lado, y los de la harina y el pan, de otro lado. Pretendía “evitar que el precio del pan” subiera. ¿Y si bajaba? Entonces no había mejor vía que la de incrementar la oferta mediante la “importación de trigos” en cantidad suficiente para “suplir el déficit” de la “producción” y “asegurar las necesidades” del “consumo”. Ese camino estaba, sin embargo, lleno de peligros. Y es que el precio podía caer en picado si la oferta crecía demasiado. Eso fue exactamente lo que ocurrió en el verano de 1925. El “grano nacional” era incapaz de alcanzar “precios remuneradores” porque los “remanentes” de las importaciones puntuales realizadas hasta 1923 para regular los precios estaban distorsionando los “mercados de trigos”. La respuesta del Directorio Militar consistió en establecer una tasa mínima que asegurara al “agricultor” un “precio a su producto” que fuera “remunerador” y lo “suficientemente elevado” como para limitar la “especulación abusiva” que existía sobre el trigo¹⁰.

Las tasas máxima y mínima, como la prohibición de la importación, también fueron establecidas como medidas provisionales. Aunque no tuvieron nada de provisionales. Porque ambas mantuvieron su vigencia hasta 1936. El Estado nunca renunció al poder que la ley de noviembre de 1916 le había concedido para “regular con carácter general” el “precio de las substancias alimenticias y primeras materias” y para establecer un “plan de distribución” que garantizara el “abastecimiento nacional”. Estaba previsto que la disposición solo surtiría efecto durante un año, pero también que podría “ser prorrogada por períodos de doce meses” en caso de que el Gobierno lo considerara “necesario”, que fue, por lo demás, lo que pasó. De modo que el intervencionismo no fue la excepción, sino la regla. Y no importó que los militares implantaran una dictadura en septiembre de 1923, que esa dictadura terminara en enero de 1930, o que la monarquía diera paso a la II República en abril de 1931. El intervencionismo siguió siendo la regla, no la excepción. Entre diciembre de 1916, cuando el Gobierno fijó por vez primera la tasa máxima, y abril de 1936, cuando el régimen de tasas fue completamente eliminado, la intervención de los precios del trigo solo había sido suspendida durante dos breves períodos de tiempo, entre septiembre de 1920 y abril de 1921 y entre mayo y junio de 1930¹¹.

¹⁰ La ley, en *GM*, 12-11-1916, pp. 385-387. Un mes después, en *GM*, 13-12-1916, pp. 611-612. La mejor vía, en *GM*, 12-4-1918, pp. 113-114. El verano de 1925, en *GM*, 3-7-1927, pp. 56-57. La tasa mínima, en *GM*, 10-7-1925, pp. 289-290.

¹¹ El poder, en *GM*, 12-11-1916, pp. 385-387. Las suspensiones del régimen de tasas, en *GM*, 10-9-1920, pp. 955-957; y 21-5-1930, pp. 1138-1139. Sus restablecimientos, en *GM*, 7-4-1921, pp. 101-102, y 19-6-1930, pp. 1714-1716.

La voluntad con que el Gobierno sostuvo el proteccionismo y el intervencionismo hasta la Guerra Civil no fue la misma con que impulsó la instrucción, el crédito, la asociación y el riego, los factores de desarrollo agrario que podían facilitar a los agricultores, impulsados por los incentivos generados por el mercado interior dentro de los límites establecidos por los aranceles y las tasas, la realización de los cambios que fueran necesarios en sus explotaciones para el aumento de la productividad. La política agraria fue, en estos planos, indecisa y contradictoria. Ante todo, porque precisaba de fuertes inversiones por parte del Estado, que resultaban incompatibles con la política de restricción del gasto público que fue norma entre los responsables de la política económica en España durante todo el primer tercio del siglo XX. Los límites marcados por el presupuesto del Estado no eran, sin embargo, el único problema. El crédito, que podía ser empleado para financiar la introducción de nuevos medios de producción o la reorganización del uso del suelo, fue utilizado sobre todo para regular los precios del trigo. Y la instrucción, que podía servir para elevar el nivel de formación técnica de los agricultores, y la asociación, que podía funcionar como un medio de canalizar la instrucción y el crédito, encontraron serios obstáculos en la confusión y el desorden que las autoridades introdujeron en ambos ámbitos a través de las incesantes e incoherentes reformas que impulsaron en los mismos a lo largo de los años.

La instrucción debía “poner al alcance del agricultor todas las enseñanzas modernas”. Estaba pensada para colocar al labrador en “condiciones de saber y de practicar todo lo que el adelanto moderno” enseñaba “en orden a la técnica”. Los medios con que el Gobierno contaba para alcanzar esos objetivos eran la investigación, la experimentación y la demostración agrícolas realizadas a través de los servicios agronómicos y pecuarios. El servicio agronómico nacional fue reorganizado en 1903. Quedó dividido en regiones. En cada una habría un “centro de enseñanzas experimentales”, que recibiría el nombre de Granja-Instituto de Agricultura, y los “establecimientos especiales” preexistentes o que fueran creados a posteriori. El servicio agronómico entendería no solo del “servicio de plagas del campo” o de los “trabajos administrativos y estadísticos”, sino también de la “experimentación” y la “demostración”; la “enseñanza”, la “propaganda” y la “divulgación”; las “misiones agronómicas”, esto es, las “enseñanzas ambulantes”, y la “enseñanza agrícola en los cuarteles” militares. No era, con todo, la primera vez que el servicio agronómico nacional era reorganizado. Y tampoco sería la última. Antes de que empezara la Guerra Civil fue reestructurado dos veces más, una en agosto de 1917 y otra en junio de 1924¹².

¹² Los objetivos y la reestructuración de 1917, en *GM*, 10-8-1917, pp. 390-400. La reorganización de 1903, en *GM*, 11-10-1903, pp. 137-139. La de 1924, en *GM*, 22-6-1924, pp. 1454-1467.

Ambas reorganizaciones del servicio agronómico nacional chocaron con el mismo obstáculo. La apuesta del Estado por la instrucción encontraba su límite siempre en el mismo sitio. Los responsables de la política agraria no se engañaban al respecto. Sabían exactamente dónde estaba el problema. Y es que dicha apuesta trataba de “aumentar y perfeccionar los servicios” sin “alterar sensiblemente” las “cifras del presupuesto”. “Rara vez”, claro, la “bondad de tal proceder” había sido confirmada por el “éxito”. Porque “ningún servicio” podía prosperar si no recibía los “medios necesarios”. El resultado había sido “contraproducente”. “El número de Centros” se había “multiplicado en relación con las demandas del país, pero en enorme desproporción con los recursos disponibles”. Era “preferible concentrar atención, recursos, terreno y personal en pocos Establecimientos bien dotados” y no “desparramar esas disponibilidades en multitud de pequeños Centros insuficientemente atendidos”. Urgía, por tanto, proceder a una “revisión y reorganización” de los “Establecimientos agrícolas” para suprimir “los menos necesarios” y concentrar “los recursos disponibles” en aquellos que fueran creados o conservados. El plan, aprobado en julio de 1929, consistía en encargar a las diputaciones provinciales el “fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios”. El Gobierno ofrecería a las diputaciones todas aquellas granjas y estaciones que dejaran de ser “sostenidas” para que las conservaran si lo creían “conveniente a sus intereses”. En caso negativo, las autoridades procederían a “su liquidación total”. El nuevo plan no fue nunca llevado a la práctica. Como tampoco lo fue el elaborado por los responsables de la política agraria tras la marcha de Alfonso XIII¹³.

El crédito pretendía asimismo “mejorar el estado actual” de la “Agricultura”. Su papel en esta empresa consistía en “prestar auxilio al pequeño y mediano labrador” para emprender las “reformas” necesarias, es decir, para introducir “cambios en los métodos de cultivo”, incrementar el “uso de abonos”, aumentar el “empleo de maquinaria” o establecer “mejoras permanentes”, como “riegos”, “saneamiento” y “plantaciones arbóreas”. Pero no solo. También debía el crédito contribuir a la “regularización de los precios de las cosechas”. Y es que las autoridades consideraban que el Estado tenía no solo que ayudar a los medianos y pequeños propietarios y arrendatarios a hacer “progresar” sus “explotaciones” mediante la incorporación de los “modernos adelantos” en las mismas, sino también que evitar que esos grupos sociales cayeran “en las garras de la usura” por culpa de las “malas cosechas”. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola fue fundado para cumplir esos propósitos. Era marzo de 1925. Hasta entonces, la acción del Gobierno en este ámbito había sido bastante tímida. Todos los planes elaborados durante las primeras dos décadas del siglo XX para organizar y desarrollar el crédito agrícola

¹³ El obstáculo y el nuevo plan, en *GM*, 15-2-1929, pp. 1267-1274; 27-7-1929, pp. 684-686; y 17-11-1929, pp. 979-986. La suspensión del mismo, en *GM*, 8-2-1930, p. 1053. El plan republicano, en *GM*, 18-10-1935, pp. 438-441. Su suspensión, en *GM*, 3-1-1936, pp. 93-94.

habían quedado en proyecto. Fue contra los prestamistas informales y reguló el funcionamiento de las casas de préstamos. Y también reorganizó la red de pósitos heredada del Antiguo Régimen. Pero nada más¹⁴.

¿Estuvo el Servicio Nacional de Crédito Agrícola a la altura de su misión? Para nada. Por dos razones. Primero, porque nunca tuvo capital suficiente. Siempre existió una “desproporción enorme entre los medios económicos” disponibles y las “peticiones de préstamos hechas al Servicio por agricultores individuales y entidades agrícolas necesitados de auxilio”. Las memorias elaboradas por los responsables del Servicio Nacional de Crédito Agrícola no dejan espacio a duda alguna. Están llenas de lamentos relativos a la “escasez de numerario”, a la “falta” o la “carencia” de fondos”, a los “escasos recursos”, los “escasos medios” y los “escasos fondos” con que contaba la institución y a lo “extraordinariamente exiguas” que eran las “cantidades” que manejaba. Segundo, porque entre su fundación y la Guerra Civil estuvo “dedicado preferentemente” a conceder préstamos con garantía prendaria destinados a “estabilizar el mercado nacional de trigos” y a “facilitar” la “conservación” de los mismos por parte de los “agricultores” hasta que fuera factible realizar su “venta en condiciones normales”. Las precitadas memorias también dejan esto bastante claro. Los dirigentes de la institución no se engañaban a propósito de lo que eso significaba. Y es que priorizar esa clase de operaciones suponía proporcionar a los labradores “un alivio pasajero de circunstancias personales difíciles”, no un camino que condujera al “mejoramiento progresivo y constante de la agricultura”¹⁵.

La asociación debía funcionar como los canales por los que discurriera la instrucción y el crédito. El Estado debía favorecer el aumento del nivel técnico de los agricultores y la llegada de capitales a la sociedad rural. Nada de eso sería posible, en todo caso, sin que los labradores se asociaran entre sí. Y es que las autoridades

¹⁴ El crédito, en *GM*, 30-10-1923, p. 404; 25-3-1925, pp. 1526-1528; y 15-7-1917, pp. 170-173. Los prestamistas informales y las casas de préstamos, en *GM*, 24-7-1908, pp. 351-352; y 15-6-1909, pp. 1465-1469. Los pósitos, en *GM*, 24-1-1906, pp. 303-304; 17-5-1907, p. 630, y 17-10-1914, pp. 149-151.

¹⁵ Primero, en SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA: *Memoria correspondiente al ejercicio de 1929*, Madrid, Imp. E. Arahuetes, 1930; SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA: *Memoria correspondiente al ejercicio de 1930*, Madrid, Imprenta Salvador Cuesta, s.a. [1931]; SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA: *Memoria correspondiente al ejercicio de 1931*, Madrid, Imprenta Salvador Cuesta, s.a. [1932]; SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA: *Memoria correspondiente al ejercicio de 1932*, Madrid, Imprenta Salvador Cuesta, s.a. [1933]; SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA: *Memoria correspondiente al ejercicio de 1933*, Madrid, Imprenta Salvador Cuesta, s.a. [1934]; y SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA: *Memoria correspondiente al ejercicio de 1934*, Madrid, Imprenta Salvador Cuesta, s.a. [1935]. Segundo, en *GM*, 7-VII-1925, pp. 220-222; y SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA: *Memoria correspondiente al segundo semestre de 1925 y al ejercicio de 1926*, Madrid, Imp. Enrique Arahuetes, 1927, p. 8, y SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA: *Memoria correspondiente al ejercicio de 1929*, p. 12.

consideraban que la “salvación del agricultor moderno” había de estar basada “en la cooperación y en la mutualidad”. Pero como los campesinos no lo tenían tan claro, el Estado se vio obligado a utilizar la instrucción y el crédito para estimular la constitución de asociaciones. Eso, entre otras cosas, era lo que pretendía el Gobierno con los sindicatos agrícolas, cuyos objetivos no eran únicamente la realización de obras que permitieran a los campesinos aumentar la “productividad del suelo” y abaratar los “instrumentos de producción”, sino también la difusión de la “enseñanza práctica” y el ejercicio del “crédito agrícola”. La contradicción era manifiesta. Las consecuencias fueron inevitables. Porque el Estado promovió la constitución de “núcleos de acción” que enlazaran “al agricultor con sus compañeros de profesión”, pero no hubo “paridad entre el esfuerzo acometido y los resultados alcanzados”. La “cooperación” había hecho “progresos maravillosos en casi todo el mundo” durante el primer tercio del siglo XX. Pero en España la historia había sido distinta. “Tan brillantes resultados” en Europa, confesaban los responsables de la política agraria española, contrastaban con “el retraso y la pequeñez del movimiento cooperativo español”.¹⁶

Hasta el advenimiento de la II República no vio la luz una norma jurídica que regulara específicamente todo lo relativo a las cooperativas. El Gobierno provisional estimaba que era “inaplazable dotar a las cooperativas de un régimen jurídico propio”. El decreto de cooperativas de julio de 1931 fue declarado ley en septiembre y su reglamento fue aprobado en octubre. Aunque la nueva ley no supuso la desaparición de la de sindicatos agrícolas. Según las autoridades, estas dos disposiciones habían sido “dictadas con finalidad distinta” y su “directriz” quedaba discriminada en razón de la “diversidad de su objeto”. Pero la realidad era que la coexistencia de ambas normas generó una “verdadera confusión” y una “duplicidad de jurisdicciones” que podría llegar a ser “causa de funestos resultados”. Para resolver el problema, el Gobierno determinó que los sindicatos agrícolas estarían obligados a cumplir los “preceptos” de la nueva ley de cooperativas siempre que persiguieran “fines de cooperación” y que las cooperativas que tuvieran como fin alguno de los propios de los sindicatos agrícolas tendrían que ser primero reconocidas como tales. Pero la cuestión era que todos o casi todos los sindicatos agrícolas perseguían “fines de cooperación”. De modo que todos o casi todos quedarían obligados a cumplir los preceptos de la nueva ley de cooperativas. Y la “confusión” y la “duplicidad” persistieron.¹⁷

¹⁶ El papel de la asociación, en *GM*, 15-7-1917, pp. 170-173. Los objetivos de los sindicatos agrícolas, en *GM*, 30-1-1906, p. 384. Las consecuencias, en *GM*, 10-8-1917, pp. 390-400; y 7-7-1931, pp. 189-195.

¹⁷ El decreto, en *GM*, 7-7-1931, pp. 189-195. La ley que lo declaró ley, en *GM*, 10-9-1931, p. 1746. El decreto que aprobó su reglamento, en *GM*, 21-10-1931, pp. 398-407. El problema de la duplicidad y la solución del Gobierno, en *GM*, 2-2-1935, pp. 988-989.

El riego era juzgado por el Gobierno como una idea “salvadora para la producción agrícola”. Creía en las “ventajas indiscutibles” que proporcionaría. No bastaba, empero, la “iniciativa privada” para construir las “obras hidráulicas”. “En los más de los casos” debía ser el Estado el que construyera. Y es que había “obras” que, por su “naturaleza”, por su “duración” y por la “enmienda de la Geografía” que suponían, de suyo competían al Estado. Una ley de julio de 1911 reconoció la posibilidad de que la “ejecución” de una “obra hidráulica con destino a riegos” pudiera “ser ejecutada por el Estado sin auxilio de los propietarios, Asociaciones o Empresas interesados”, que la “ejecución” de la obra pudiera ir “por cuenta exclusiva del Estado”. La ley, en cualquier caso, solo hablaba de “pantanos y canales de riego”, daba por descontado que la “ejecución” de las obras “complementarias” que sirvieran para la “puesta en marcha del regadío” quedaría “a cargo de los propietarios de los terrenos dominados” por el pantano o el canal construido por el Estado. La cuestión era que la “iniciativa de los particulares no siempre” se desarrollaba “con el ritmo necesario para que los cuantiosos esfuerzos económicos del Estado” rindieran “inmediato provecho”¹⁸.

Las autoridades eran totalmente conscientes de que la “iniciativa privada” no bastaba. Pero tardaron demasiado en actuar en consecuencia. Hasta la primavera de 1932, hasta la llegada de la II República, no admitieron que el Estado debía asumir la responsabilidad de ejecutar no solo las obras principales, sino también las secundarias. Aunque solo acometería la “realización de los trabajos necesarios para la puesta en riego de las zonas dominadas” por unas “obras hidráulicas” determinadas, no por todas. Había que evitar la proliferación de obras no planificadas y procurar la concentración de los recursos en determinados proyectos. Era el mismo principio que había detrás de las confederaciones sindicales hidrográficas, que habían sido organizadas en marzo de 1926 y que buscaban realizar un “aprovechamiento intenso, máximo, de los recursos hidráulicos de las cuencas” de los “grandes ríos” mediante un “proceso riguroso, metódico, ordenado”. Sin éxito. Entre 1926 y 1931 se había producido una “proliferación en obras, en organización y en personal” que estaba “muy por encima” no solo de la “capacidad” de las confederaciones, sino incluso de la del “país”. Además, había “trabajos” que habían sido acometidos sin que fueran “remuneradores” y sin que fueran de “urgente realización”. Las confederaciones sindicales hidrográficas fueron objeto de una profunda “reforma” en 1931. Pero ya era demasiado tarde¹⁹.

¹⁸ Lo que el Gobierno pensaba sobre el riego y sobre los límites de la “iniciativa privada”, en *GM*, 12-3-1911, p. 711. La ley, en *GM*, 8-7-1911, pp. 98-101.

¹⁹ Los límites de la “iniciativa privada”, en *GM*, 24-3-1932, pp. 2069-2070. La respuesta del Gobierno, en *GM*, 14-4-1932, pp. 336-337. Lo que había evitar y lo que había que procurar, en *GM*, 1-7-1934, pp. 12-16. La organización y el propósito de las conferencias sindicales hidrológicas, en *GM*, 6-3-1926, pp. 1248-1253. Lo que había pasado hasta 1931 y la “reforma”, en *GM*, 26-6-1931, pp. 1672-1675.

4. Abono y dinero

El protagonismo que el proteccionismo y el intervencionismo tuvieron en la política agraria y la debilidad de la apuesta del Estado por el desarrollo de la instrucción, el crédito, la asociación y el riego no impidieron que hubiera agricultores en la provincia de Salamanca que precisaran de abono y de crédito para sacar adelante sus explotaciones. Los había. Eran bastantes. ¿Entonces? ¿Por qué no había más campesinos en los sindicatos agrícolas si estos estaban destinados a proporcionar justo lo que bastantes de aquellos necesitaban? Muy sencillo. Porque los agricultores encontraban fertilizante y dinero en mejores condiciones al margen del sindicalismo agrícola. Los que mejor sabían esto eran los propios dirigentes de las organizaciones. En la provincia de Salamanca la mayor parte de las mismas siempre perteneció al sindicalismo impulsado desde la Iglesia católica. En 1915 eran católicos 47 de los 76 sindicatos agrícolas existentes, más del 60 por 100. En 1924 lo eran 109 de 145, el 75 por 100. Y en la segunda mitad de los años veinte 6700 de los 7600 agricultores metidos en el sindicalismo agrícola figuraban en organizaciones católicas, cerca del 90 por 100 de todos los socios de los sindicatos agrícolas. Los sindicatos agrícolas católicos estaban repartidos entre las dos federaciones que había en la provincia, una en cada diócesis²⁰.

Las fuentes de información que utilizo aquí para argumentar sobre la oferta de abono y crédito del sindicalismo agrícola fueron todas generadas por la Federación Católico-Agraria Salmantina, que reunía a la mayoría de los sindicatos y los socios del sindicalismo agrícola católico, y cuyo ámbito territorial, la diócesis de Salamanca, ocupaba la mayor parte del territorio de la provincia. Los dirigentes de dicha Federación estaban muy satisfechos del trabajo que realizaban al frente de su organización, que siempre o casi siempre estaba relacionado con operaciones de compra de abonos. Porque los “pueblos” veían “palpablemente” que “sus abonos” llegaban con “bases de garantía” respecto a su “calidad” y que habían resultado “algunas pesetas más baratos que los de otros” pueblos que no pertenecían a la Federación. Y es que los sindicatos agrícolas católicos, desde el punto de vista de sus máximos responsables, ofrecían al “labrador” dos “grandes bienes económicos”. El primero consistía en proporcionarles la “venta” de productos como los “abonos” en “favorables condiciones”. El segundo, en impedir

²⁰ Los 47 sindicatos de 1915 son el resultado de sumar los 11 de la Federación Salmantina cuando fue constituida y los 36 que la Federación Mirobrigense contaba en 1916. Los 109 de 1924, de añadir los 76 de la Salmantina a los 33 de la Mirobrigense. Y los 6700 campesinos de 1927 son el producto de sumar los cerca de 4100 socios que formaban parte de los sindicatos salmantinos y los 2600 que pertenecían a los mirobrigenses. Los datos de la Federación Salmantina, en *Anuario Social de España*, Barcelona, Acción Popular, 1917, p. 461; “Mitin Católico-Agrario en Parada de Rubiales”, *Boletín de Acción Social (BAS)*, de ahora en adelante, VI, 1924, pp. 3-7; y una relación de sindicatos sin título conservada en el Archivo de la Caja Rural de Salamanca. Los datos de la Federación Mirobrigense, en CASTILLO, Juan José: *Propietarios muy pobres...*, pp. 124, 294 y 295.

que “comerciantes avaros y sin conciencia” vendieran “abonos adulterados y a precios inverosímiles”. Los sindicatos funcionaban como un “regulador de los precios”, un “freno” que contenía la “avaricia comercial”. Si los sindicatos desaparecieran, los “abonos” alcanzarían enseguida “precios muy elevados”²¹.

“A ver qué negociante o agente de abonos ha servido o sirve el Nitrato a más bajo precio y mejor calidad que el que ha servido la Federación”, preguntaban, desafiantes, los responsables del sindicalismo católico salmantino. “Que nos lo digan”, pedían, “que nos lo digan y entonces comprenderemos que tienen alguna razón los que tratan de zaherirnos”. Y es que estaban firmemente convencidos de que había personas que pretendían empujar a la “Asociación Agraria” hasta su “total desaparición”. “Esto nos honra”, afirmaban al respecto, “porque si no fuéramos enemigos en las campañas de abonos, seríamos uno de tantos comerciantes”. “No”, nada de eso, “nosotros estamos persuadidos”, decían, “del beneficio grande que prestamos a los agricultores”. Y los “pueblos también lo saben”. Lo que pasaba, sostenían, era que en “algunos pueblos falta mucha instrucción”. Y la “desconfianza” y la “malevolencia” eran parientes cercanos de la “ignorancia”. Lo que pasaba, confesaban, era que había “desconfiados descontentadizos”, que “siempre” tenían que “poner a todo algún pero”, y “socios faltos de espíritu social”, que se quejaban del sindicato y abominaban de él. Lo que pasaba, en fin, era que aquellos “desconfiados” y estos “faltos de espíritu social” quedaban “alucinados” cuando “algún comerciante” les ofrecía “abonos al mismo precio” o incluso “más baratos que el Sindicato”. Y eso “sin reparar ni en la calidad de los abonos ni en el fin” que ese “comerciante” perseguía, que era acabar con el asociacionismo agrario y “tener franco y expedito su campo de acción comercial”²².

La “ignorancia”, la “desconfianza” y la “malevolencia” por sí solas no bastaban para explicar, en todo caso, la vulnerabilidad de los labradores ante las seductoras ofertas de los comerciantes. La “disposición” con la que ingresaban en el sindicato también contribuía lo suyo. Porque ingresaban en él “desprovistos de esa luz” que proporcionaba el “recto y puro espíritu social”, “movidos únicamente por la utilidad económica” que les reportaba, “sin ocuparse para nada de los fines religiosos, morales y culturales” de la organización. Había hasta quien consideraba esos “fines” como “cosa fútil y baladí” que no conducía a “ningún término feliz”. Así que eran los propios agricultores los que se dejaban “pescar por el señuelo de ahorrar unas pesetas”, de “comprar más barato”, y adquirirían “abonos adulterados y faltos de peso”. Los dirigentes sindicales suponían que los labradores, cuando tuvieran noticia del fraude de que habían sido objeto, se echarían “las manos a la cabeza” y

²¹ J. E.: “Nuestra campaña de nitrato”, *BAS*, II, 1922, pp. 3-5 y RAZIS: “Instituciones y obras sociales. Beneficios de los Sindicatos Agrícolas Católicos”, *BAS*, VII-1922, p. 4.

²² J.: “Nuestra campaña de nitrato”, *BAS*, I, 1923, p. 4 y RAZIS: “Instituciones y obras sociales...”.

dirían: “¡Cuánta verdad ha sido lo que siempre nos ha predicado la Federación!” Porque “el comercio” había declarado una “cruda guerra” a los sindicatos. Los “logreros” y los “agentes” hacían esa guerra mediante una “competencia envidiosa e ineficaz”. Y los “negociantes sin conciencia” estafaban a los “campesinos” que no tenían “medios adecuados para la comprobación de los abonos” que compraban utilizando el “señuelo de los bajos precios”²³.

El fraude en el comercio de fertilizante, desde la óptica de los dirigentes de la Federación, estaba a la orden del día. Y es que nadie desconocía que el “labrador *aislado*” se veía “víctima muchas veces de algún fraude en esta cuestión de abonos” porque compraba “por medio del agente o renovero” y porque aceptaba los “tratos” sin precaución, “fiado en espejismos y apariencias engañosas”. Agricultores había, aseguraban los responsables del sindicalismo católico salmantino, que regresaban al pueblo cargando sacos de 100 kilos de superfosfato que solo pesaban 91, sacos de abono de una calidad determinada que no se correspondía con la del que realmente contenían y sacos de abono con solo un 15 por 100 de fertilizante en su interior, pues el resto era “arena” o alguna “otra substancia”. Para “estar seguros del peso, de la calidad, del precio y del servicio”, por tanto, no había más remedio que realizar las compras “por medio de la Federación”. Había que convencer a los campesinos de las “enormes y patentes ventajas de las compras en común de abonos”. Los que pertenecían a los sindicatos ya estaban, en principio, convencidos. Faltaban, sin embargo, los demás. Había que convencer a esos labradores de que no debían “jamás” comprar abonos “sin la suficiente garantía del análisis”. “Garantía”, por supuesto, como la que ofrecía la Federación a los agricultores asociados a sus sindicatos²⁴.

Los dirigentes sindicales afirmaban convencidos que el “estímulo principal” que impulsaba a los “labradores” asociados a los sindicatos agrícolas católicos a comprar los abonos a través de la Federación era el “convencimiento íntimo, calcado en la experiencia”, de que así adquirirían “abonos verdad, garantizados”, y a un “coste” que “nunca” llegaba al “precio” de “mercado”. Mantenían que “estos acicates” eran lo que impedía que los agricultores siguieran dormidos y se rindieran ante el primer “aliciente” que les ofreciera el “agiotista”. Por eso precisamente, proclamaban, los sindicatos progresaban y aumentaban en número. Por eso concretamente, insistían, la propaganda se extendía. Y por eso exactamente, resaltaban, el “circo de comerciantes o revendedores” que en determinadas épocas “hacía su agosto” estaba agonizando. Había “todavía”, con todo, “agoreros” y “renoveros” que pululaban “por ahí” que seguían empeñados en hacerle la guerra a la

²³ RAZIS: “Instituciones y obras sociales”; “Que se enteren todos los labradores. Se confirma nuestra propaganda”, *BAS*, IV, 1922, pp. 5-6; J.: “De superfosfato”, *BAS*, VIII, 1922, pp. 2-3, y EL BARÓN DE BEORLEGUI: “Los fosfatos de la Somme. ¡Ojo con lo que se compra!”, *BAS*, VII, 1926, pp. 8-10.

²⁴ J.: “El análisis de nuestro nitrato”, *BAS*, II, 1925, pp. 6-7 y “Que se enteren todos los labradores”.

Federación, que “siempre” ofrecían “abonos mejores” y a “precios más económicos”, que prometían “más garantías y mejores condiciones de pago”. Luego, por supuesto, cuando llegaba la hora de “hacer efectivos los cobros” no recordaban “sus promesas” y exigían precios distintos a los estipulados “al hacer el contrato con sus clientes”. No cabía duda. Quien “más culpa” tenía de “todo este trajín” no era el que ofrecía, sino el que, “cándido e inconsciente”, aceptaba las “ofertas”²⁵.

Debía ser difícil, en cualquier caso, resistir y no ceder ante las “promesas” y las “ofertas” de los comerciantes. Y es que sus argumentos, según lo que escribían los propios líderes de la Federación, eran bastante convincentes. Debían causar estragos entre los asociados a los sindicatos adheridos a la misma. Esos comerciantes aducían que el precio al que la organización suministraba los abonos era el que daba “cualquier casa o agente”. Y que “cualquier casa o agente” garantizaba ese precio “con más facilidades para el pago” y “con igual pureza de fertilizante”. Los agricultores, concluían, no tenían “ninguna necesidad” ni de “asociarse” ni de “unirse” a la Federación. Lo que los comerciantes decían era interpretado por los dirigentes de la organización como un síntoma, como una prueba, de que la “importancia” de la “obra” no dejaba de crecer. Y volvían a formular la pregunta que habían hecho “repetidas veces” a los agricultores asociados: “¿a qué precio se cotizarían” los abonos “si la Federación” no suministrara “a sus Sindicatos?” No aclaraban, sin embargo, por qué tenían que repetir esa pregunta tantas veces. Por qué, si las “ventajas de las compras en común de abonos” eran “enormes y patentes”. Por qué, si los socios de los sindicatos estaban convencidos de que adquirir el fertilizante mediante la Federación era el único modo de garantizar el “peso”, la “calidad” y el “precio” del producto. Por qué, si la “ignorancia” y la falta de “espíritu social” no podían nada contra esas ventajas y esas garantías²⁶.

Los líderes del sindicalismo no aclaraban ese extremo, sencillamente, porque no podían. Porque la respuesta a la pregunta no sería la que esperaban. Porque las “ventajas de las compras en común de abonos” no eran “enormes y patentes”. Porque los campesinos que pertenecían a los sindicatos no estaban tan convencidos de que la Federación fuera la única vía de conseguir abono con garantías sobre su peso, su calidad y su precio. Y porque la “ignorancia” y la falta de “espíritu social” no eran, ni mucho menos, las causas de todo. Porque, en suma, eran los mismos agricultores los que no paraban de expresar sus “dudas”, sus “recelos”, sus “desconfianzas” y sus “quejas”; los que aseguraban que la “casa tal” vendía los “superfosfatos más baratos”, que el “comerciante de tal ciudad” o “de tal pueblo”, además, los servía “más pronto” y daba “mejor saquerío”; los que

²⁵ J. F.: “Nuestra campaña de Superfosfato y demás abonos de sementera”, *BAS*, X, 1925, pp. 1-2.

²⁶ J. F.: “Nuestra campaña de Superfosfato y demás abonos de sementera”, *BAS*, X, 1926, p. 1-2; J.: “El análisis de nuestro nitrato”; J.: “Nuestra campaña de nitrato”, y RAZIS: “Instituciones y obras sociales”.

declaraban que la Federación se descuidaba y no hacía “a tiempo la compra”; y los que denunciaban que los encargados de realizar las adquisiciones se dejaban “engañar como chinos”. Los responsables de la Federación, ni caso. Según su criterio, los “pueblos” estaban “bien convencidos” de que los abonos proporcionados por la Federación eran los “mejores” y los “más baratos”. “Aunque otra cosa digan”, insistían. “Por eso precisamente están en el Sindicato, por las ventajas económicas inmensas que reciben del mismo”²⁷.

El suministro de abonos era, en todo caso, solo una de las “ventajas económicas inmensas” que motivaban el ingreso de los agricultores en los sindicatos agrícolas de la Federación, según, por supuesto, los propios líderes de la organización. La otra era el crédito. Porque los “pueblos” estaban tan “convencidos” de que los abonos que conseguían dentro del sindicalismo católico eran los “mejores” y los “más baratos” como lo estaban de que la “Caja Central” de la Federación era la que “en mejores condiciones” prestaba el dinero y la que “más facilidades” daba “para los pagos”. “Aunque otra cosa” dijeran, claro. Esa “otra cosa” que decían los campesinos asociados a los sindicatos respecto al crédito no tenía nada de sorprendente. Pero los responsables de la organización no querían ni escucharlo. Como tampoco querían escuchar lo que tenían que decir esos mismos campesinos sobre los abonos. Y es que los socios de los sindicatos pretendían que el “dinero” se diera a “un interés más bajo”, que se prestara “por más años” y que se distribuyeran “mayores cantidades”. Los rectores de la Federación, ni caso. Todo, tanto lo relativo a los abonos como lo relativo a los créditos, tenía su origen en la falta de “espíritu social” que reinaba en ciertos sindicatos. Bastaría, en consecuencia, para solucionar el problema, con “levantar el espíritu social” de los mismos. Ni caso.

En todo caso, los líderes del sindicalismo católico no dudaban ni por un segundo de que los préstamos que los labradores obtenían de la Caja Central a través de la caja rural de su sindicato eran lo único que podía evitar que cayeran “en manos del usurero”, que era, por supuesto, el enemigo que batir. Era, a su modo de ver, fácil comprender la “aversión que hacia los usureros” habían profesado “siempre los pueblos en todas las edades”. Y lo era porque no existía “ningún contrato tan ferozmente leonino como el usurario”. “Todos los riesgos” pesaban “exclusivamente sobre el pobre hombre” que se veía “en la dura necesidad de recibir dinero a préstamo”, mientras que la “única ganancia segura, cierta, completamente saneada”, era la que conseguía el “usurero”. Cabría aceptar esta forma de contrato, decían, si el interés fuera bajo, pero no lo era. “Porque lo característico de la usura” era “precisamente fijar y exigir un interés tan elevado” que no había “manera posible de satisfacerlo”. El dinero, por lo demás, era generalmente

²⁷ RODRÍGUEZ, J. F.: “Carta abierta. ¿Qué hacen esas Federaciones...?”, *BAS*, IX, 1924, pp. 1-3 (de aquí también proceden todos los entrecomillados del siguiente párrafo).

solicitado para “atender a las necesidades de un negocio que, por justo y por ser moral”, no daba “excesivos rendimientos”. Como resultado, el “trabajador” quedaba “arruinado” y el “usurero, muy tranquilo en su casa”, veía “cómo fructificaba su dinero en cantidades fabulosas”. “Este es”, concluían los dirigentes de la Federación, “el gran mal que arruina a la agricultura”²⁸.

Como el origen del problema de la usura estaba, según los líderes del sindicalismo católico, en la esfera de la moral, en esta debía radicar asimismo su solución. De aquí que la “reforma más urgente y esencial” del momento fuera la “reforma de las conciencias”, tanto “en los de abajo” como “en los de arriba”. Sin dicha “reforma”, el “desorden” permanecería y el “caos” sobrevendría. El fin debía ser la “moralización de la vida económica con el concurso supremo de la Religión y de la Iglesia”, la “educación moral e intelectual de los patronos y de los obreros y de todas las clases sociales”. Había, por consiguiente, que fomentar en el “individuo” la “conciencia de los deberes cristianos”, el “espíritu y sentimiento de amor a la comunidad”, la “persuasión de subordinar los intereses privados a las exigencias de la justicia y del bienestar generales”, la “moderación de las propias ambiciones y apetitos egoístas” y la “caridad cristiana”. “Sólo la renovación moral cristiana de la economía” señalaba el “camino único de salvación”. Solo “la concepción y la práctica moral cristiana de la economía” podía “constituir en los pueblos el justo ordenamiento social”, que dejaría claro que el “interés del dinero” no podía ser “usurario”²⁹.

Ni que decir tiene que las “instituciones sociales católicas” eran las únicas que sabían “resolver” la “terrible preocupación” que en “tantos hogares” provocaba la “usura”. Y es que contra tal “vicio” nada podían las “leyes”. Todo dependía del “espíritu”, ese “espíritu cristiano-fraternal” que animaba a las organizaciones del catolicismo social. Organizaciones, claro está, como el sindicato agrícola, que no solo socorría a los agricultores mediante los préstamos de su caja rural, que les libraban de las “garras de la usura”, sino que también educaba, tendía a “hacer al hombre siempre mejor, más honrado, más moral, menos vicioso”. La caja rural del sindicato, por lo demás, aventajaba en varios aspectos no solo a los prestamistas informales, a los usureros, sino también a los “grandes bancos de las ciudades” que atendían las necesidades financieras de la “industria” y el “comercio”. Primero, porque la caja rural estaba “en el mismo pueblo, en la misma aldea”, en que estaban y vivían los usuarios. Segundo, porque la caja rural estaba formada por “elementos todos conocidos”. Tercero, porque solo “un poco de dinero” producía “servicios” que representaban “grandes cantidades”. Cuarto, porque la caja

²⁸ MATEO, C.: “Utilidad de las Cajas Rurales”, *BAS*, VIII, 1922, pp. 10-11 y “La usura. Contrato leonino”, *BAS*, VII, 1922, pp. 6-7.

²⁹ “El deber”, *BAS*, XII, 1922, pp. 5-6 y “Charlas. Necesidad de la moral cristiana en la Economía de las naciones”, *La espiga (LE)*, desde aquí, 8-7-1932, pp. 1-2.

rural podía “proporcionar el dinero a interés barato”. Y quinto, porque la caja rural no pedía “favores”, no pedía “servicios de balde o gratuitos”, como hacían los prestamistas, porque no pedía “votos a sus deudores” y porque no abusaba de “nadie”, sino que respetaba la “dignidad” y la “libertad” del “hombre”³⁰.

La caja rural del sindicato era concebida por los dirigentes de la Federación como la “madre cariñosa” que acudía “solícita” allí donde hubiera una “necesidad agrícola que satisfacer”. Y en la caja rural “todos” tenían “refugio”, tanto el “pequeño labrador” como el “obrero honrado”. La caja rural proporcionaba todo cuanto pudieran necesitar. Al primero, para “hacer sus faenas agrícolas, sus recolecciones”, para “aumentar su producción” o incluso para ampliar su “propiedad”. Al segundo, para el “arrendamiento de una finca” o la “adquisición de una parcela”. Eso sí, la caja rural proporcionaba todo ese dinero siempre y cuando los solicitantes cumplieran las “formalidades del reglamento” y dentro de las “limitaciones” que el mismo prevenía. Porque la caja rural “jamás” prestaría a un “desconocido” o a un “conocido” que no fuera de “buena conducta, trabajador, económico y buen pagador”. Y es que las cajas rurales debían tener una “base económica muy firme” para poder cumplir su cometido. Era necesario, en consecuencia, fijar estrictas condiciones para la concesión de los préstamos. Eran tres. La primera, que el prestatario fuera una persona de “honradez reconocida”. La segunda, que tanto el prestatario como el fiador contaran con “solvencia económica”. Y la tercera, que el préstamo tuviera un “fin lucrativo”³¹.

Los líderes del sindicalismo católico lo tenían pero que muy claro. El “carácter cristiano-social” de las “obras” del catolicismo social era esencial. Pero no bastaba, no era suficiente. Las cajas rurales de los sindicatos debían tener una “base económica” sólida. Las cajas rurales debían prestar con precaución. Era preferible, desde su punto de vista, que un “socio” saliera de la “asociación” a causa de su “descontento con ella” por no haber encontrado “una ventaja tan exagerada” como había concebido “su imaginación” que no debido a que el sindicato le hubiera “causado la ruina” por haberle dado “facilidades exageradas para disponer de dinero”. Porque había “sinceramente” que “reconocer que teniendo dinero a la mano y facilidad para adquirirlo” era inevitable que se dejara “uno llevar de la inclinación a hacer gastos que, repetidos y a la larga”, podían “perjudicar grandemente la economía particular”. Los agricultores, en todo caso, tenían otra forma de ver las cosas. Y no dudaban ni por un momento en expresarla cuando

³⁰ “La usura en los campos. Labor meritísima del catolicismo en contra de ella”, *BAS*, II, 1924, pp. 7-9; “El Sindicato Agrícola...”, *BAS*, IX, 1922, p. 9 y “La Caja Rural de Ahorros y Préstamos. El banco del pobre”, *BAS*, VIII, 1924, pp. 10-12.

³¹ J. S.: “Instituciones sociales. Caja Rural”, *BAS*, IX, 1922, pp. 5-7; “La Caja Rural de Ahorros y Préstamos”, y *EL VIZCONDE DE REVILLA*: “Los Sindicatos no deben prodigar el crédito”, *BAS*, V, 1930, pp. 5-6.

un préstamo no era concedido por “cualquiera causa”, que “en el mayor número de los casos” era el “incumplimiento del Reglamento”. Entonces era cuando los agricultores sacaban a la luz eso de que lo que ellos necesitaban era que el “interés” fuera “más bajo”, que el plazo de devolución de los préstamos fuera de “más años” y que hubiera “mayores cantidades” de capital para distribuir³².

5. Conclusión

Las barreras arancelarias y los precios garantizados habían asegurado la viabilidad de las explotaciones agrarias basadas en el trigo. Y los agricultores no habían encontrado incentivos que les impulsaran de forma significativa a incrementar la productividad de sus tierras y de su trabajo. La debilidad con que el Estado había apostado por la instrucción, el crédito, la asociación y el riego tampoco ayudaba a que los agricultores aprovecharan los reducidos incentivos que creaba la competencia existente en el mercado interior. Ni los servicios agronómicos ni el crédito agrícola ni el asociacionismo agrario ni la puesta en riego habían sido asuntos que el Estado asumiera nunca como prioridades. Los labradores, en general, no necesitaban ni abono ni dinero. Y los que los necesitaban, que no eran pocos, los conseguían en su mayor parte fuera de los sindicatos. Los dirigentes del sindicalismo agrícola católico eran quienes mejor lo sabían. El malestar en el interior de los sindicatos integrados en la Federación Católico-Agraria Salamantina lo ponía bien de manifiesto. Comprar abono en la Federación y solicitar dinero a su Caja Central no siempre eran las mejores opciones. Porque había comerciantes que vendían el primero más barato, que lo servían con mayor rapidez y que lo transportaban en sacos más resistentes. Y porque había prestamistas que proporcionaban el segundo a menor interés, en mayor cantidad y con más tiempo para devolverlo.

³² EL VIZCONDE DE REVILLA: “Los Sindicatos no deben prodigar el crédito” y RODRÍGUEZ, J. F.: “Carta abierta?”.